



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

# OTM-R POLICY

## Proceso de reclutamiento - OTM-R

El IPHES-CERCA cuenta con la mención HR Excellence in Research de la Comisión Europea, que hace patente su compromiso, mediante el Plan de Acción HRS4R, con las buenas prácticas, la transparencia y la igualdad de oportunidades en todos sus procesos de selección <https://www.iphes.cat/hr-excellence-research>. Nos complace considerar a todas las personas candidatas cualificadas para el puesto de trabajo, sin tener en cuenta su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, edad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por la ley estatal o local aplicable, compromisos adquiridos por el centro a través de las medidas de su Plan de Igualdad vigente. La selección se realizará garantizando el principio de no discriminación y la mejor adecuación entre la formación académica (estudios específicos) y las actividades de investigación a desarrollar. IPHES está comprometido con el reclutamiento abierto, transparente y basado en el mérito (OTM-R) para cualquier candidato/a potencial, en todos nuestros procesos.

Con estas acciones, el IPHES se compromete con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.

Aquí está el detalle de las etapas de reclutamiento:

### 1. Anuncio de empleo

---

- Todos los nuevos puestos deben anunciarse en nuestro sitio web: Consulta la lista de ofertas de empleo.
- Generalmente, los anuncios de trabajo se publican durante un mínimo de 4 semanas.
  - Se dará la máxima difusión a la convocatoria de la plaza a través de la Web IPHES-CERCA (<https://www.iphes.cat/job-opportunities>)

Puede reforzar-se la difusión a través de los siguientes medios:

- Publicación en el portal EURAXESS
- Redes sociales: Twitter, Facebook.
- Panel informativo IPHES-CERCA.

- Difusión vía correo electrónico a contactos específicos vinculados al mundo de la investigación.

## **2. Constitución del comité de selección y evaluación**

---

- El comité tendrá una composición equilibrada con respecto al género siempre que sea posible y estará formado por personal competente para la evaluación en cuestión
- 

## **3. Definición de los criterios de evaluación de las candidaturas**

---

- Se definirán los criterios a tener en cuenta en la evaluación de las diferentes candidaturas recibidas y se harán llegar a la comisión de selección en un documento específico.
- Las candidaturas deberán presentar la siguiente documentación: (1) Carta de presentación de un máximo de una página, (2) currículum vitae de un máximo de tres páginas.

## **4. Selección de personal**

---

- El proceso de selección de personal se realizará en cuatro fases:

FASE 1: se realizará una primera criba curricular de los CV presentados y se eliminará los que no aporten la documentación o no cumplan los requisitos mínimos.

FASE 2: El Comité de selección evaluará la documentación presentada por los candidatos/as mediante una tabla, indicando para cada criterio la puntuación recibida. La puntuación mínima para cada criterio a evaluar será 1 y la máxima será 10. Posteriormente, la justificación de la evaluación por parte de cada evaluador/a, de cada uno de los criterios, se pondrá por escrito en un documento específico para cada una de las candidaturas. La puntuación total de cada candidatura será la suma de las puntuaciones obtenidas para cada criterio.

FASE 3: El comité de selección realizará entrevistas personales para determinar qué candidatura es la escogida.

FASE 4: En esta fase, se calculará la puntuación final de cada candidato/a, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas de cada persona evaluadora en la FASE 2 y la FASE 3

## **5. Contratación**

---

- Una vez seleccionada la persona que ocupará el puesto de trabajo, RRHH se pondrá en contacto con ésta, para iniciar los trámites de contratación.

## **6. Solicitudes aceptadas**

---

Se contactará por correo electrónico con todas las personas que han participado en el proceso de selección informando sobre el resultado de su candidatura.

## **7. Protección de datos**

---

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, toda la información de carácter personal recibida durante el proceso de selección se tratará con la debida confidencialidad y únicamente para el fin mencionado, y se pondrá a disposición de los miembros del comité de selección y evaluación. en la medida en que sea necesaria para la gestión del proceso.